

DECRETO N° 475 /

TEMUCO,

14 FEB 2023

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Pégola de las Flores.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 57 de fecha 03 de enero de 2022, que asigna el puesto N°07 en Pégola de las Flores a la Sra. María Alejandra Uribe Lobos.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Sra. María Alejandra Uribe Lobos ha presentado su renuncia voluntaria al puesto N°07 de Pégola de las Flores mediante carta Providencia N°674 de fecha 27 de enero de 2023.

2.- Certificado de deuda de la Sra. María Alejandra Uribe Lobos.

DECRETO

1. Procédase a descargar deuda, caducar y eliminar la patente municipal de Pégola de las Flores, de la contribuyente que se menciona a continuación por renuncia voluntaria:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	N° PUESTO	RUBRO	ROL	GIRO
1	MARÍA ALEJANDRA URIBE LOBOS	██████████	07	FLORES	6-50	7432741

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol de cargo la patente, y Tesorería Municipal procederá con el descargo de la deuda de los contribuyentes antes señalados.

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha Feria.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM/JCL/MPG/RFM/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Económico.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
